



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

"Donar órganos, es donar Vida"

ORDENANZA N° 4388 CORRIENTES, 16 NOV 2006

VISTO

El Expediente N° 22-A-06, del Honorable Concejo Deliberante: y

CONSIDERANDO

Que, a través de dicho Expediente los Artesanos de Punta Tacuara solicitan la modificación de la Ordenanza N°4318/06;

Que, solicitan se modifique en el artículo 2° la palabra sometidos por supervisados;

Que, en el artículo 12° Inciso "a)" se establece como días de trabajo de Martes a Domingos, y los Artesanos exponen que los días de semana se dedican a la fabricación de los productos que comercializan,

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante obrar en consecuencia

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: MODIFICAR el Art.2° de la Ordenanza N° 4318/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: **ART.-2°:** El Paseo de los Artesanos de "Punta Tacuara" dependerá del Departamento Ejecutivo Municipal y su control lo ejercerá la Subsecretaría de Turismo o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ART.-2°: MODIFICAR el Art.12° Inciso "a)" de la Ordenanza N° 4318/06 el que quedará redactado de la siguiente manera: **ART.-12°:** La Comisión Coordinadora deberá designar al menos 10 puestos de presencia permanente, los cuales pueden ser rotados por sorteo o a criterio de la Comisión Coordinadora, los cuales funcionarán como mínimo los días Sábados, Domingos y Feriados en horario a convenir con la Comisión.

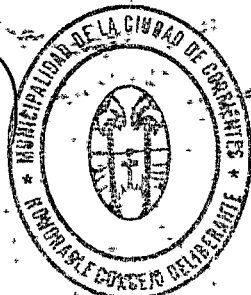
ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

D. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



VISTO: LA ORDENANZA N°: 4388 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 16-11-2006 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N°: 2542 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 29-11-2006.

POR LO TANTO: CÚMPLASE. CORRIENTES, 29 de Noviembre de 2006.



[Signature]
Ejec. Juan Carlos Rodríguez
Director de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Que en el artículo 12º inciso "a") se establece como días de trabajo de la Municipalidad los días hábiles de la semana, excluyendo los días de fiesta y los días de los feriados que correspondan.

Que en el artículo 12º inciso "b") se establece como días de trabajo de la Municipalidad los días hábiles de la semana, excluyendo los días de fiesta y los días de los feriados que correspondan.

Que en el artículo 12º inciso "c") se establece como días de trabajo de la Municipalidad los días hábiles de la semana, excluyendo los días de fiesta y los días de los feriados que correspondan.

SANCIONA CON FERIA DE ORDENANZA EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR el Artº de la Ordenanza N° 4318 del que quedará redactado de la siguiente manera: ART-2º: El Paseo de los Acahuas de "Punta Tacuara" del Departamento Ejecutivo Municipal y su control lo ejercerá la Subsecretaría de Turismo o el organismo que en el futuro se reemplace.

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR el Artº inciso "a") de la Ordenanza N° 4318 del que quedará redactado de la siguiente manera: ART-1º: La Comisión Coordinadora deberá designar al menos 10 personas de preferencia paritarias, las cuales podrán ser rotadas por sorteo o a criterio de la Comisión Coordinadora, las cuales funcionarán como mínimo los días Sabados, Domingos y Feriados en horario común con la Comisión.

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza será referendada por el Subsecretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTASE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTARSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

ARTÍCULO 6º: EL REGISTRO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

[Handwritten signature]

